

Tema: Saneamiento calle Saavedra Lamas (Electrofueguina).  
Fecha: 27/06/2013.

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3162/2013**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas a este Cuerpo por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;  
el reclamo de un grupo de trabajadores, delegados de la Planta Industrial Electrofueguina S.A. con nota de fecha 04/06/2013; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota de referencia los delegados de la Empresa Electrofueguina S.A. nos han hecho llegar la problemática que vienen padeciendo en los últimos años, específicamente en la calle Saavedra Lamas entre Thomas Bridge y 25 de Mayo;  
que los mismos han realizado los reclamos correspondientes ante diversas instituciones y autoridades competentes, sin obtener solución al día de la fecha;  
que la mencionada arteria se encuentra deteriorada debido a los innumerables baches, pozos y acumulación de agua, lo que genera que ésta se vuelva intransitable. Situación que se agrava en horarios de ingreso y egreso a la planta fabril, sumado al caos que se genera con el tránsito diario;  
que debemos llevar adelante acciones que tiendan a solucionar la problemática planteada, teniendo en cuenta que en un caso de emergencia, urgencia o desgracia, los empleados de la mencionada empresa se verían prácticamente imposibilitados de contar, según el caso, con una ambulancia o autobomba;  
que es obligación de este Cuerpo normar para mejorar la calidad de vida de la población;  
que es necesario realizar todas las tareas de saneamiento en el sector indicado a los efectos de mejorar las condiciones de tránsito de la población que trabaja y circula por la zona afectada;  
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos planificar y ejecutar el saneamiento de la calle Saavedra Lamas, entre Thomas Bridge y 25 de Mayo. La misma deberá quedar en perfectas condiciones de transitabilidad.

**Art. 2º)** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá realizar las obras necesarias a fin de que la calle Saavedra Lamas, entre Thomas Bridge y 25 de Mayo no vuelva a inundarse.

**Art. 3º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar un relevamiento de todas las Empresas del sector a los efectos de determinar si sus instalaciones de drenaje se encuentran debidamente incorporadas a la red pluvial.

**Art. 4º)** El gasto que se origine a través de lo estipulado en la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente, del Ejercicio en curso.

**Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.**

**Fr/OMV**